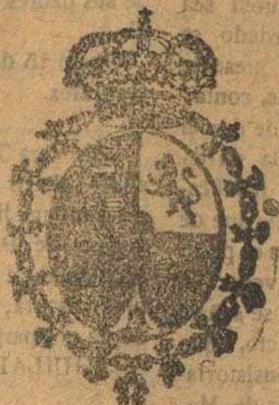


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, y si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entenderá hecha la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1902

**Artículo 23.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA           | Pesetas FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|----------------------|--------------------------|---------|
| Un mes. . . . .      | 5                        | 6       |
| Trimestre . . . . .  | 12 50                    | 15      |
| Seis meses . . . . . | 21                       | 28      |
| Un año. . . . .      | 40                       | 50      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan con actividad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaa las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 19 Abril 1922)

## PARQUE DE INTENDENCIA

DE CORDOBA

Núm. 1.447

### ANUNCIO

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en la calle de Tomás Conde número ocho de esta ciudad, el día cinco de Mayo próximo, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar a las once del expresado día ante la Junta Económica del Parque, con asistencia de Notario, y será presidido por el señor Director del Establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso a las marcadas en los pliegos que se

hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve a trece, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encuentran, asimismo, muestras de los artículos a cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase oncenaria y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Las proposiciones se entregaran en sobre cerrado, y en el acto de su presentación haran entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del cinco por ciento a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignán en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y el acto, serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó mas proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y du-

rante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore mas la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo cincuenta y uno de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio del año mil novecientos once, si el remate no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que este tenga efecto en el término señalado, se anulará al remate a costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo cincuenta y uno de la Ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formarse por efecto de la adjudicación, honorarios del Notario que asista al acto del concurso y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las

proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de este concurso son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja para pienso, sal, leña rajada para cocinas, leña de jaras para hornos, petróleo, carbon vegetal, carbón de cok, jabón, esparto, grasa para maquinaria y saquerio.

El acto del concurso se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real Orden de seis de Agosto de mil novecientos nueve (COLECCIÓN LEGISLATIVA número ciento cincuenta y siete). Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio del año mil novecientos once y Ley de protección a la Industria Nacional.

Córdoba diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Director, Fernando de la Torre.

Modelo de proposición

D... .. F... ..  
de T... .., domiciliado en... ..  
... .. y con residencia en... ..  
... .. provincia de... ..  
... .., calle... ..  
... .. número... ..  
... .. enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha

tal, o fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de consumo con destino al Jarque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar a dicho Establecimiento...

quintales métricos de... pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase... número... expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de... (el punto que sea).

(Fecha y firma).

OBSERVACIONES:

—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o título de la casa o razón social.

BANCO MATRITENSE

Núm. 1.640

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número cinco mil setecientos setenta y cuatro comprensivo de veinte acciones números cuarenta mil ochocientos noventa al cuarenta mil novecientos nueve a nombre de don José Lara González de Canales, se hace público que pasados treinta días desde la publicación del presente se expedirá nuevo extracto, quedando el Banco libre de responsabilidad.

Madrid diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, E. Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

ESPIEL

Núm. 1.444

Don Eustaquio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de esta villa:

Hago saber: Que en el día de ayer se apareció sin dueño conocido en la finca de este término denominada «La Ballesca» una caballería asnal, cuyas señas se consignan a continuación, la cual se encuentra a disposición de esta Alcaldía

y no habien ose averiguado quien sea el dueño de la misma, he acordado se haga público por medio del presente edicto y término de quince días, contados desde el día mañana, a fin de que el que se crea con derecho a ella pueda presentarse a recogerla, previa justificación en forma, en la inteligencia que de no efectuarlo persona alguna en el plazo indicado, se procederá a su venta en pública subasta, a cuyo efecto se señala para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día ocho del próximo mes de Mayo a la hora de las diez.

Espiel 19 de Abril de 1922.—Eustaquio Fernández.

Señas

Un rucho enter, de catorce meses, alzada un metro y siete centímetros, castaño, bociclaro y braguilavado sin hierro alguno, que ha sido apreciado en treinta pesetas.

MONTILLA

Núm. 1.608

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que esta Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día 10 del actual, acordó que los contribuyentes asociados que se han de designar por sorteo para formar parte de la Junta municipal se dividan en siete sesiones en la forma siguiente:

Primera sección

Diez contribuyentes por territorial.

Segunda sección

Tres idem por industrial en la tarifa primera.

Tercera sección

Uno idem por idem en la tarifa segunda.

Cuarta sección

Uno idem por idem en la tarifa tercera.

Quinta sección

Uno idem por idem en la tarifa cuarta.

Sexta sección

Dos idem por idem en «Artes y Oficios».

Séptima sección

Uno idem por idem en «Patentes». Lo que se hace público a los efectos del artículo 67 de la ley municipal.

Montilla 17 de Abril de 1922.—Manuel Herrador.

OBEJO

Núm. 1.602

Don Hdefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo desaparecido del hogar paterno el individuo cuyo nombre y señas personales a continuación se detallan encargo a la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y detención del mismo, restituyéndolo al domicilio

de sus padres dando cuenta a esta Alcaldía.

Obejo 15 de Abril 1922.—Hdefonso González.

Señas

Luis Vera Toribio, de diez y nueve años, soltero, hijo de Andrés y Benita estatura mediana, natural de Lebrija, vecino de Porcuna y con residencia accidental en esta villa de Obejo, viste blusa oscura, puntalón de pana, gorra negra y alpargatas nuevas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.668

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta de Asociados durante los meses de Diciembre y Enero últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal vigente

(Continuación)

Sesión extraordinaria supletoria del día 1.º de Enero, celebrada el 3 de dicho mes.

Abierto el acto por el señor Presidente se manifestó que según se había anunciado en la convocatoria el objeto de la sesión era proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribución directa, las cuales fueron formadas y se dieron por terminadas expresadas listas y se acordó que se expongan al público por medio de edictos.

Sesión ordinaria supletoria del día 7 de Enero de 1922, celebrada en segunda convocatoria el 9 de dicho mes.

Presidencia del tercer Teniente de Alcalde don Francisco Romero López.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria que antecede.

Fué aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes actual.

De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Obras públicas, fueron aprobadas las obras de pavimentación y acerado de la calle Moret y Plaza de la Constitución y que se abone su importe al rematante don Rafael Muñoz Gámez, con cargo al crédito que para este fin figura en la liquidación del presupuesto actual como pendiente de pago.

También se acordó por unanimidad y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras públicas y Hacienda, aprobar las obras de pavimentación y acerado de la calle Moret y que se abone su importe al rematante don Rafael Muñoz, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, así como que se le devuelva la fianza que tiene constituida previo pago de la contribución industrial.

Fueron aprobadas y acordado su pago al perito municipal del capítulo correspondiente de presupuesto, las siguientes cuentas:

La efectuada en la calle Cánovas, importante 1.846 pesetas 50 céntimos.

En el Cementerio, 640 pesetas 83 céntimos.

En la cañería y Fuente de la Salud, 407 pesetas 77 céntimos.

En la pavimentación de la Plaza de Senda Blanca, 1.146 pesetas.

La del arreglo de la cañería y Fuente Nueva, 1.324 pesetas 45 céntimos.

La del alcantarillado de la calle Eras, 1.174 pesetas 40 céntimos.

La de la reparación del pavimento de la calle Eras, 676 pesetas.

La de pavimentación de la calle Callejas, 1.270 pesetas 75 céntimos.

La de reparación y encalo del Matadero, 456 pesetas 15 céntimos.

La de pavimentación en la calle Barroso, 474 pesetas.

La de la calle Gutiérrez Cámara, 1.981 pesetas 65 céntimos.

La de pavimentación de la calle Vega Armijo, 1.995 pesetas 50 céntimos.

La de alcantarillado de la calle Altosano, 206 pesetas.

La de alcantarillado de la calle Duque, 142 pesetas 55 céntimos.

La de la reparación de la calle Pozos, 236 pesetas 50 céntimos.

La de pavimentación de la calle Castelar, 407 pesetas.

La de reparación de la calle Tercia, 547 pesetas 50 céntimos.

La de pavimentación del Llano de la Cruz, 885 pesetas 30 céntimos; y

La de reparación y adquisición de utensilios para el Matadero, 522 pesetas 15 céntimos.

También se acordó abonar a Pablo Lucena León, 18 pesetas 75 céntimos, por valor de la comida facilitada por el mismo a los presos de la cárcel con motivo de la festividad de Noche Buena.

Igualmente se acordó abonar al ordenanza de Secretaría 82 pesetas, por los gastos de calefacción invertidos en la Alcaldía, oficinas y demás dependencias.

Así mismo se acordó abonar del capítulo correspondiente al Depositario municipal 120 pesetas 50 céntimos, por los gastos ocasionados en mobiliario para el Juzgado de instrucción.

Se dió cuenta del expediente de sobrenvenida del soldado Antonio Molina Ortiz y se acordó que quede exceptuado por estar comprendido en el caso 1.º del artículo 29 de la Ley.

Del propio modo se dió lectura de un oficio del señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, en el que se dispone que el día 11 del actual, comparezca ante dicha Comisión para su reconcomisario facultativo Pedro Molina Avilés, padre del soldado Antonio Molina Ortiz, acompañado de comisionado y se acordó nombrar a tal fin al representante en la capital don Manuel Jiménez Bonda.

Se acordó señalar el día 15 de Febrero próximo para las subastas de los arbitrios municipales para el arriendo durante el próximo año económico de los establecidos sobre las carnes frescas y saladas englobado con el de patentes.

de bebidas espirituosas y espumosas y el de Pesas y medidas mayores, con los suministros a fuerzas del Ejército y Guardia civil

También se acordó ampliar el alumbrado público en el casco de la población, así como instalar este servicio en el ramal de carretera que une al pueblo con la estación férrea.

Así mismo se acordó adquirir los brazos y portalámparas para la ampliación del alumbrado y que su importe se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Sesión ordinaria supletoria del día 14 de Enero de 1922, celebrada el 16.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Toro González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro de 10 pesetas a la vecina de esta población Angeles Ruiz Maldonado, para su traslado al Hospital de Córdoba.

(Concluírá).

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 1.629

Don Francisco López y López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Jefatura del Servicio de Conservación Catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término para el año económico de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Montalbán de Córdoba a 1.º de Abril de 1922.—Francisco López.

BLAZQUEZ

Núm. 1.599

Don Manuel Esquinas Burón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula del Síndico Industrial de este término para el año actual de 1922-23, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que durante dicho período pueda ser examinada por los Contribuyentes comprendidos en la misma y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Blazquez 15 de Abril de 1922.—Manuel Esquinas.

CORDOBA

Núm. 1.623

Remitido a esta Junta por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral un ejemplar de la lista correspondiente a la contribución territorial en la parte relativa a la riqueza rústica y pecuaria de dicho término, respectivo al año de 1922-23, queda a disposición del público en las dependencias municipales de esta capital, durante el plazo de och días, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones consiguientes, siempre que

versen sobre errores aritméticos o de copia.

Córdoba 18 de Abril de 1922.—El Presidente, Manuel Varo.

## Juzgados

MONTORO

Núm. 1.611

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del diez al once del actual, de la finca «Mirador de Doña Loba», de este término, al vecino de Villafranca, don Manuel Castelanotti Hidalgo, cuyo semoviente de ser habido, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, seis años, 1'45 alzada; castaño oscuro, raza Española, sin defectos ni señas particulares con la marca de la Sociedad Unión Ganadera.

Una mula de diez años, de 1'39 de alzada, castaña, raza Española, sin defectos; blancos en el dorso, hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», en la nalga izquierda y particulares en la derecha y cuello; y

Otra mula de ocho años, de 1'42 de alzada, negra, raza Española, sin defectos, boci-negra y raya cruzada, hierros particulares nalga izquierda y en la derecha.

Las tres caballerías reseñadas llevan en la cadera izquierda; la marca de la Sociedad Unión Ganadera, K. número 7.

CORDOBA

Núm. 1.451

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo a Diego Cárdenas Rodríguez, que se dice es vecino de Villagordo, el cual vendió una mula de siete meses, castaña, a Juan Flores Certés, vecino de Torredonjimeno, el nueve de Diciembre de mil novecientos veinte, a fin de que dentro de quinto día y hora de las diez, comparezca en este Juzgado sito calle Góngora, sin número, para declarar en causa por hurto de dicha mula y justificar el concepto porque él la adquirió, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio correspondiente.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos.

—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Piutado.

MONTORO

Núm. 1.522

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca del metálico que después se dirá, propiedad de los señores Fernández y Martínez, de estos vecinos, sustraído del comercio que dichos señores tienen en la calle Martínez Campos, de esta población, en la madrugada de hoy, y captura del autor o autores del hecho, poniendo aquel a disposición de este Juzgado y éstos en la cárcel de este partido a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre tal hecho.

Dado en Montoro a seis de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Metálico sustraído

Diez y ocho mil pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

Cinco mil pesetas en billetes de a mil.

Dos mil pesetas en billetes de a quinientas.

Ochocientos pesetas en billetes de a cien, cincuenta y veinte y cinco y el resto en plata.

POZOBLANCO

Núm. 1.482

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo que cuando se aseguró al Fénix Agrícola en Agosto de mil novecientos veinte era de catorce a diez y seis años, 1'56, negro, raza española, marca cadera izquierda y cabeza del caballo en la tabla izquierda del cuello, blanco del aparejo, hierro Fénix V.-2 nalga derecha, y una mula asegurada a igual Compañía en Junio último, con un mes, 1'07 alzada, roja, raza española, raya crucial y calzada, hierro del Fénix V.-2 nalga derecha, hurtadas al vecino de Villanueva de Córdoba don Bernardo Moreno Blanco, del sitio Mingüillo, término de dicha villa, la noche del veinte y uno al veinte y dos de Diciembre último; y de ser habidas sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a tres de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

CORDOBA

Núm. 1.449

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día catorce del corriente en la madrugada, fueron sustraídas a don Enrique Lozano González, vecino de esta capital, del corral de la casa número dos, de la calle Adarve, de esta; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, José de Reyes.

Reseña

Diez gallinas y un gallo, todas de color negro.

BUJALANCE

Núm. 1.457

Don Joaquín P. Romero, Juez de Instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente e hizo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescato de un mulo capón, tres años, castaño, 1'50 alzada, hierro del Fénix V.-14 en el cuadril izquierdo, de Gorónimo Pérez y Pérez, y otro capón, de cinco años, negro, 1'48 alzada, hierro La Unión Ganadera cadera izquierda, de Benito Moya Corredor, desaparecidas la noche del ocho del actual, del pago Tamblaero, de este término; y de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a quince de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Cayetano F. Trillo.

MONTORO

Núm. 1.546

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita para ante este Juzgado calle Salazar número cuatro a Pedro García Martínez (a) Chivones natural y vecino de Villanueva de la Reina que el día diez de Septiembre último, visjó sin billete desde dicho pueblo a esta ciudad el cual comparecerá dentro del término de diez días ante este dicho Juzgado con el fin de recibir declaración en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.453

Don Jacobo Naranjo Martín, Juez de

Instrucción accidental de este partido.

Por el presente, se hace saber a José Antonio Rueda Darán y a Isidoro García Mediar, vecino de Pueblonuevo del Terrible y cuyo actual paradero se ignora, perjudicados en la causa seguida en este Juzgado con el número 163 del año 1919, por el delito de disparo de arma de fuego y esiones, contra el procesado Pedro Ramón Reyes Santos, que por sentencia ejecutoria de la Audiencia Provincial de Córdoba, fecha veinte y siete de Junio último, ha sido condenado a satisfacer en concepto de indemnización dicho procesado, la suma de veinte y cinco pesetas al primero y de sesenta pesetas el segundo.

Dado en Fuente Obejuna a diez nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Jacobo Naranjo.—El Secretario, P. H.: Antonio Rios

ESPIEL

Núm. 1589

Don Alfonso López Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que al tomar posesión del cargo de Juez municipal Propietario de esta villa, se ha notado que las actas de inscripción de nacimientos del libro corriente de este Registro civil números 143 al 158 se hallan sin autorizar por el Juez municipal que cesó en el cargo el día veinte y seis de Marzo próximo pasado don Bonifacio R. Sánchez Benitez; como igualmente las correspondientes a los asientos números 120 al 123 del libro de Defunciones, e ignorándose el paradero de dicho señor Sánchez Benitez por providencia de seis del actual se ha ordenado se cite a repetido señor Sánchez para que el término de cinco días contados desde siguiente del que aparece inserto en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que autorice con su firma y rubrica dichas inscripciones para lo cual deberá comparecer en la Sala Audiencia de este Juzgado con expresado fin, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que pueda llegar a conocimiento del mismo, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente.

Espiel siete de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Juez municipal, Alfonso López.—El Secretario, José A. López.

LA RAMBLA

Núm. 1.615

Don Julio Burgos Galvez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por lo presente se cita al que se crea dueño de catarce sacos que fueron sustraídos por el procesado Alejandro Delgado Pérez, vecino de Montilla, en uno de los días del mes de Febrero último en el camino que desde Aguilar conduce a Ecija, en un sitio donde hay una venta muy próxima al cortijo «Sarcia», del término de Santaella, para

que dentro del término de diez contados desde que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Rambla a quince de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

POZOBLANCO

Núm. 1.605

Cédula de citación

Por providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos diez y nueve por hurto de reses vacunas contra Antonio Castro Bermúdez y otros; se manda citar a los herederos del Antonio Castro, para que dentro del término de treinta días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*; comparezcan ante este Juzgado para hacerles entrega de los efectos metálico y caballería que le fueron ocupadas a dicho procesado; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pozoblanco a seis de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

BAENA

Núm. 1.614

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente interés de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la yegua que se dirá la cual de la propiedad de don José Ariza Hit, fué sustraída el día diez del actual del cortijo Izcar Alto de este término y habida sea puesta a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre hurto, bajo el número treinta y cinco del corriente año.

Dado en Baena a once de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Pascual.—El Secretario, José Santano.

Señas

Una yegua de cuatro años de 1 27 de alzada, lucera, hierro V. nalga derecha y Fénix Agrícola V-13 en la izquierda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.442

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita a Eulalio Rodríguez López, vecino de Belalcázar, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye sobre amenazas de muerte a su mujer Pilar López

Pérez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Alfonso R. Drauguet.—El Secretario judicial Licenciado, Cayo Puga Andrés.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.519

ALLIOST SCHURTZ, José, de treinta años, soltero, profesor mercantil, hijo de Juan y de Isabel, natural de Bremen (Alemania) y de esta vecindad, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro del término de diez días para ser recluido en esta Cárcel para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de esta capital en causa por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Núm. 1.593

Desconocido de estatura regular y cuyas demás señas personales se ignoran, que en la noche del cuatro de Julio último golpeó y causó lesiones al vecino de esta ciudad Juan Lara Sevillano comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Bujalance a prestar declaración causa 43 del 1921.

Núm. 1.592

EXPOSITO DE LA CRUZ, Manuel, natural de Viñuela, de estado soltero, profesión bracero, de cincuenta y uno años de edad, vecino de Canillas de Aceituno partido de Velez Málaga, domiciliado últimamente en Canillas de Aceituno, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lucena para constituirse en prisión en la cárcel de esta ciudad, a fin de extinguir condena de arresto mayor, impuesta en sentencia firme dictada por la Audiencia de Córdoba.

Núm. 1.595

TROBA VENERO, Nicolás, de profesión sastrero, y de esta vecindad, a la calle Zapatería Vieja, número veinte y seis; cuyas demás circunstancias y ac-

tual paradero se ignoran, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en sumario por dicho delito; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Núm. 1.471

ROMERO CRESPO, Pedro, de veinte y tres años, hijo de José y Agustina, soltero, natural de Torrecampo (Córdoba) y labrador, procesado por incendio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Núm. 1.528

CONESA MORALES, Francisco, natural de Cartagena y vecino de Córdoba, hijo de Tomás y de Ana María, de veinte años, soltero, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro del término de diez días para que ingrese a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.609

AGUILERA CARMONA, Enrique, de veinte y siete años, hijo de Custodio y Trinidad, soltero, natural de Aguilar de la Frontera, vecino de la misma con domicilio en Nicolás Alberca número 29, escribiente, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Osuna, sito en la calle San Pedro, para constituirse en prisión por tenerlo así acordado la Excm. Audiencia Provincial de Sevilla en causa número 77 de 1920 por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido, en la prisión de Sevilla a disposición de la expresada Audiencia.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.